

ALGUNOS ASPECTOS DE LA IMPOSICION INDIRECTA EN LA REFORMA TRIBUTARIA

Por Dr. CP César M. Cavalli

CPCECABA - Media Jornada Diciembre 2017

TEMARIO

1. IVA

- a. Objeto: definición del lugar de explotación o utilización de servicios
- b. Importación de servicios digitales
 - i. Definición
 - ii. Sujeto
 - iii. Nacimiento de la obligación tributaria
 - iv. Base imponible. Forma de ingreso
- c. Exención para libros digitales
- d. Devolución anticipada de créditos fiscales por compra de bienes de uso
 - i. Bienes comprendidos. Leasing asimilado a compraventa
 - ii. Plazo computable
 - iii. Condición de permanencia en el patrimonio
 - iv. Orden de imputación
 - v. Condición de “aplicación” de las sumas devueltas. Plazo. Restitución
 - vi. Registraciones especiales
 - vii. Incompatibilidad con otros incentivos
 - viii. Multa del 100% por incumplimiento. Aclaración
 - ix. Sujetos excluidos. Caducidad del beneficio

TEMARIO - Continuación

- e. Reintegro de créditos fiscales a prestadores de servicios públicos subsidiarizados
 - i. Límite
 - ii. Destinos del saldo a favor
 - iii. Cupo anual presupuestario
- f. Vigencia de las modificaciones. Créditos fiscales generados desde la vigencia

2. IMPUESTOS INTERNOS (algunas cuestiones de interés general)

- a. Bebidas analcohólicas con y sin azúcar
- b. Unificación normativa impuesto sobre seguros
- c. Unificación regulación impuesto sobre automotores y motores. Nuevos topes
- d. Impuesto a la telefonía celular pasa de 4% a 5%

TEMARIO - Continuación

3. IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES (algunas cuestiones de interés general)

- a. Impuesto al gasoil - Pago a cuenta de impuesto a las ganancias:
 - i. Actividad agropecuaria (incluye laboreo, siembra y cosecha): 60% del impuesto teórico (antes 100%)
 - ii. Minería y pesca marítima: 60% del impuesto teórico hasta el límite del abonado (antes 100%)
 - iii. Excedente trasladable al ejercicio siguiente
 - iv. Transporte de carga: 1) Se agrega fluvial y marítimo. 2) Se eleva al 100% (antes 100%)
 - v. Transporte de carga y público de pasajeros: traslado de excedentes sin limitación y se elimina pago a cuenta de IVA